



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-777
Jueves, 26 de marzo de 2015

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de dos Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Zipaquirá”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conforme a lo aprobado en Sesión de Sala Ordinaria del 26 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó el cierre extraordinario de Despachos Judiciales, asignando dicha competencia a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, al tenor del artículo primero del Acuerdo No. 433 de 1999, además de los eventos contemplados en el artículo 112 del C.P.C., modificado por el numeral 61 del Artículo 1º del Decreto 2282 de 1989, podrán los despachos judiciales contar con cierre extraordinario, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, según lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Que, mediante Oficio No. DESAJ15-DS-303 de fecha marzo 24 de 2015, radicado en la Secretaría de esta Corporación el 25 siguiente, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicitó de esta Sala la colaboración en aras de autorizar el cierre de los Juzgados Laboral del Circuito y Civil del Circuito de Descongestión de Zipaquirá, para los días 26 y 27 de marzo de los corrientes, para efectos de ser trasladados.

En razón de lo anterior, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, y el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Zipaquirá, durante los días jueves veintiséis (26) y viernes veintisiete (27) de marzo de 2015, con ocasión del Traslado de sede de dichos Despachos Judiciales.

ARTICULO SEGUNDO: Los Despachos Judiciales cuyo cierre extraordinario se autoriza, deberán publicar un aviso en lugar visible al público sobre las fechas de cierre y la suspensión de términos Procesales para los fines pertinentes.

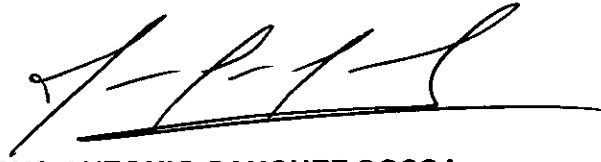
ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y a los señores Jueces involucrados con la medida.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-777 del 26 de marzo de 2015. "Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de dos Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Zipaquirá".

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Quince (2015).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Alss.